

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 26 ABR. 1996

VISTO:

El expediente n° 00007-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 1996, el Sr.Rector, en representación de la Universidad firma un convenio con la Interventora de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el mismo la Caja de Servicios Sociales, por intermedio de sus prestadores brindará al personal de la Universidad los servicios médicos asistenciales en todas las especialidades y centros de internación, conforme los convenios con prestadores que haya celebrado;

Que en contraprestación la Universidad deberá realizar los aportes que establece la Ley 364 y sus modificatorias;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda ratificar el citado convenio;

Que en acto plenario, en virtud de lo establecido en el artículo 49 inciso m) del Estatuto universitario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio celebrado entre la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad, de fecha 21 de marzo de 1996, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.

Adela Muñoz  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Iopla  
Rector

RESOLUCION

Nro.